



SAN GABRIEL
Haur eta Lehen Hezkuntzako ^o
Ikastetxea

PLAN DE CONVIVENCIA

SAN GABRIEL HLHI

**ELKARBIZITZA
PLANA**



AURKIBIDEA

| | |
|---|-----------|
| SARRERA | 5 |
| 1.- ELKARBIZITZA EGOERAREN DIAGNÓSTIKOA IKASTETXEAN | 5 |
| 1.1. IKASTETXEAREN ETA BERE INGURUAREN EZAUGARRIAK | 5 |
| 1.2. HEZKUNTZA KOMUNITATEAREN EZAUGARRIAK | 6 |
| 1.2.1. Ikastetxeko langileriaren ezaugarriak | 6 |
| 1.2.2. Ikaslegoaren familien ezaugarriak | 7 |
| 1.3. ELKARBIZITZA EGOERA IKASTETXEAN | 7 |
| 1.4. EGOERA KONFLIKTIBOEI AURRE EGITEKO IKASTETXEAK GARATUTAKO JOKABIDEAK | 8 |
| 1.5. FAMILIEKIN ETA INGURUKO BESTE INSTITUZIOEKIN IZANDAKO HARREMANAK | 9 |
| 1.6. LEGEARI ERREFERENTZIA | 9 |
| 2.- IKASTETXEAREN PLANAREN HELBURUAK | 10 |
| 3.- ELKARBIZITZARAKO ARAUAK | 13 |
| a) ikasleentzako arauak | 13 |
| b) tutoreen funtzioak, irakaslekoa | 14 |
| d) familien betebeharrak | 15 |
| e) gelako arauak | 16 |
| 4.- ELKARBIZITZARAKO BEHATOKIA | 20 |
| 4.1. OSAERA | 21 |
| 4.2. BILEREN EGUTEGIA | 21 |
| 4.3. EKINTZA PLANA | 21 |
| 5.- KONFLIKTOAK AURRIKUSTEKO, DETEKTATZEKO, ERREGULATZEKO ETA KONPONTZEKO NEURRIAK | 23 |
| 5.1. MEDIACIÓN | 23 |
| 5.2. ZUZENTZEKO NEURRIAK | 24 |
| 5.2.1. Portaera desagokien zuzenketa | 24 |



| | |
|---|-----------|
| 5.2.2. ikastetxean elkarbizitzaren kontrako portaeren zuzenketa | 24 |
| 5.2.3. Ikastetxeko elkarbizitzari kalte larria egiten dioten portaeren zuzenketa | 25 |
| 5.3. LEKU GUZTIAK EGOKI ZAINTEKO BEHAR DIREN ANTOLAKETA NEURRIAK | 26 |
| 5.3.1. sarrerak eta irteerak | 26 |
| 5.3.2. jolasaldia | 27 |
| 5.3.3. gela eta gelen aldaketak | 28 |
| 5.3.4. ikasleen ez-etortzeak komunikatzea eta kontrolatzea | 28 |
| 5.3.5. eskolaz kanpoko ekintzak | 29 |
| 5.3.6. ekintza osagarriak | 29 |
| 6.- AURRIKUSITAKO JOKABIDEAK | 30 |
| 6.1. ALDEZ AURRETIKO JOKABIDEAK. ARAUAK LANTZEA ETA ZABALTZEA | 30 |
| 6.1.1. ikaslegoaren integrazioa eta partehartzea erreztatzeko ekintzak | 30 |
| 6.1.2. ikasleek elkarbizitzarako arauak erraz ezagutzeko ekintzak | 30 |
| 6.1.3. ikaslegoaren eskubideak eta betebeharrak ezagutarazteko ekintzak | 30 |
| 6.1.4. familien eta ikastetxearen arteko harremanak hobetzeko ekintzak | 31 |
| 7.- PLANA EZAGUTARAZTEKO, JARRAITZEKO ETA EBALUATZEKO ESTRATEGIAK ETA PROZEDURAK | 31 |
| 8.- ELKARBIZITZA INTZIDENTZIEN BATZE PROZEDURA | 31 |
| 9.- IKASTETXEKO OMR-EK ELKARBIZITZA PLANA ONARTZEAREN AKTAREN LABURPENA | 31 |



SARRERA

HLHI SAN GABRIEL CEIP hezkuntza komunitateak bere osotasunean, Elkarbizitza Planaren prestaketan parte hartu du, Eskolako kontseiluak onartutako gure Hezkuntza Proiektuan agertzen den bezala. Plan hau martxan jarriko da eta ondoz ondoko ikastaroetan garatu egingo da.

Definitzen gaituen eskola giro ona mantentzeko, gure ikastetxean eskola-gatazkak tratatzeko behararen behaketatik dator plan hau.

Honetarako, gure eskolako elkarbizitza arautuko duten arauak ezarri ditugu, eta urtero ezagutaraziko dizkiegu eskolan parte hartzen duten estamentu guztietako pertsonei. Honez gain, arauen betetzea kontrolatzeko eta arau-haustea zuzentzeko Elkarbizitza Behatokia sortu da, betiere, guztien eskubideen errespetua oinarri hartuta, eta irakasleak, ikasleak, langileak eta familiak arteko harreman egokiak zainduz.

Plan honen bidez, gure helburu nagusia da, ezaugarri ezberdinak dituzten pertsonak bizi diren lekuetan dauden gatazkak konponbide baketsua ziurtatzea, adiskidetze eta konponketa bidez, aberasgarriak diren izaera ezberdintasunak onartzearen beharra transmitituz.

San Gabriel CEP-eko ROF-aren sarreran, 1. artikuluan 1.1. puntuan islatzen den bezala, "errespetua, tolerantzia eta askatasuna prestatzeko Hezkuntza bat proposatzen dugu, gure ikasleen nortasuna garatu ahal izateko eta lan-bizitza, gizarte eta politika ulertzeko, eta nazio guztietako arraza edo erlijio-taldearen arteko adiskidetasuna eta tolerantzia sustatzeko.

1. ELKARBIZITZA EGOERAREN DIAGNÓSTIKOA IKASTETXEAN

1.1. IKASTETXEAREN ETA BERE INGURUAREN EZAUGARRIAK

Haur Hezkuntzako 5 unitate eta Lehen Hezkuntzako 7 unitate daude ikastetxean, beraz, guztira 12 unitate dira.

Además, cuenta con las dependencias propias de un centro educativo distribuidas en tres plantas:

- **Beheko solairua:** sala de profesores, despacho de dirección, jefatura de estudios y secretaría, gimnasio, hall de entrada de Educación Infantil, espacio cubierto que se utiliza como patio cuando el tiempo no permite salir al exterior (totalmente insuficiente para el alumnado de la escuela), biblioteca, vestuarios, cocina, comedor y despensa, baños, aula de AMPA y conserjería.
- **Lehenengo solairua:** aulas de Educación Infantil y 1º, 2º, 5º y 6º de Primaria, tutorías de Educación Infantil y Primaria, aula de Pedagogía Terapéutica, aula de Consultora, aula de desdobles y baños.
- **Bigarren solairua:** aulas de 3º y 4º de Primaria, archivo, aula de música, aula de inglés, aula de religión, aula de usos múltiples, aula de informática, aula de



Audiovisuales, aula de plástica y taller de cocina, aula de logopedia, aula de Refuerzo Lingüístico, almacén y baños.

El CEIP San Gabriel cuenta además con una amplia zona de recreo, con zonas verdes, juegos de exterior, una cancha de fútbol y otra de baloncesto.

El centro se encuentra situado en el nº 16 de la Estrada Salcedillo en Trapagaran, disponiendo de dos líneas telefónicas cuyos números son los siguientes: 944 922 817 (mismo nº del fax) y 944 923 181. Existe también la posibilidad de comunicarse con nosotros a través de dos direcciones de correo electrónico: 014402aa@hezkuntza.net y sangabrieleskola@gmail.com (utilizada habitualmente por las familias). Por último, se puede obtener información importante sobre la escuela y su funcionamiento, el comedor, fotografías de las actividades que realizamos y otros temas en nuestra página web <https://sites.google.com/site/sangabrieleskola/>

El CEIP San Gabriel se encuentra situado en la zona alta de Trapagaran, fuera del núcleo urbano. Dependiendo de la zona donde se reside, para llegar al mismo, se debe subir una cuesta muy pendiente y cruzar las vías del tren o utilizar el ascensor puesto en marcha recientemente. Debido a esto, exceptuando las pocas familias que viven en el mismo barrio de S. Gabriel, la mayoría solicita el servicio de transporte escolar, siendo usuario de éste el 65% del alumnado. La razón de este elevado porcentaje, se debe también a que un número muy alto de niñas y niños, procede de los barrios de Ugarte, Zaballa, Elgero y Galindo, lo que implica que el 87% sea comensal habitual del comedor escolar.

El nivel socioeconómico de nuestras familias es medio-bajo y el porcentaje de alumnas y alumnos procedentes de otras etnias y países va aumentando paulatinamente, aunque no es numeroso.

Todo lo anterior influye notablemente en la convivencia escolar, habiendo observado que gran parte de los conflictos surgen, por una parte, durante los traslados en el transporte escolar y los horarios de comedor, debido al alto ratio de alumnado por monitora; y por otra, como consecuencia de las situaciones de convivencia propias de un centro educativo.

Como punto a nuestro favor, hay que referir que al tratarse de un centro pequeño, las relaciones personales entre el profesorado, alumnado, familias y personal no docente son estrechas y cordiales.

1.2. HEZKUNTZA KOMUNITATEAREN EZAUGARRIAK

1.2.1.- . Ikastetxeko langileriaren ezaugarriak

La plantilla de personal docente del centro es de 21 profesores y profesoras, de los cuales 14 son propietarios definitivos. Además, contamos con una profesora de Refuerzo Lingüístico compartida con el CEP La Escontrilla, una profesora de religión católica compartida con el CEP S. Bartolomé, una profesora de Pedagogía Terapéutica compartida con el CEP Otxartaga y un logopeda que atiende a alumnado de varios centros de la zona. En dos sesiones semanales acude una fisioterapeuta del Berritzegune de Ortuella para atender las necesidades de uno de nuestros alumnos.

El profesorado definitivo del centro pertenece en un 86% a una franja de edad comprendida entre 45 y 55 años.

La plantilla de personal no docente se compone de:

-



- una trabajadora laboral Especialista de Apoyo Educativo que atiende a un alumno de NEES,
- 2 cocineros fijos pertenecientes al Departamento de Educación, uno de ellos con reducción horaria,
- dos cocineras, también pertenecientes al Departamento, a tiempo parcial
- 10 cuidadoras de comedor vinculadas a la empresa TAMAR. De estas, 4 realizan la función de cuidadoras también en el transporte escolar,
- un trabajador del Ayuntamiento de Trapagarán que realiza su labor en el centro entre las 7:30h y las 13:30h.
- 4 trabajadoras de la empresa Impacto que se encargan de la limpieza de la escuela.

1.2.2.- *Ikaslegoaren familien ezaugarriak*

Las familias de nuestro centro pertenecen, en general, a un nivel socio económico medio-bajo.

Su participación en la vida escolar es menor a la deseada, siendo uno de los objetivos primordiales de la Asociación de Familias, conseguir reunir a más personas que colaboren en la organización de las distintas actividades que realizan y en las que prestan su ayuda (fiestas, actividades extraescolares...), que acudan a las reuniones semanales del AMPA y a las asambleas, que participen en la escuela de madres y padres, que formen parte del OMR, etc.

En cuanto a su implicación en la educación de sus hijas e hijos, se puede decir que junto a las familias que se acercan regularmente al centro para obtener información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado, podemos encontrar otras a las que nos cuesta atraer a la escuela y lograr su apoyo en esta labor, aunque su número es mucho menor.

1.3. ELKARBIZITZA EGOERA IKASTETXEAN

En general, la convivencia en nuestro centro es satisfactoria, como se ha reflejado en el diagnóstico llevado a cabo entre las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios y el profesorado.

Según los datos recogidos de los distintos estamentos, los aspectos que mejor nos hacen sentir respecto a nosotros mismos y los demás, son la *sensación del trabajo bien hecho, la ayuda mutua, la posibilidad de diálogo y el buen ambiente*. En cuanto a los que nos hacen sentir mal, podemos citar además del *sentimiento de no cumplir con las expectativas propias* (entre cuyas causas, tanto las madres y padres como los trabajadores y trabajadoras de la escuela, señalan la falta de tiempo), también *los conflictos entre compañeras y compañeros*.

No es habitual que se produzcan disputas o problemas de disciplina de gravedad, y hay que referir que estas situaciones se dan en su mayor parte en el aula o durante los juegos propios de las chicas y chicos de estas edades. Todos ellos suelen estar enmarcadas dentro de las conductas inadecuadas a que hace referencia el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado de 2 diciembre de 2008.

Los conflictos que más frecuentemente se dan en el CEIP San Gabriel son los siguientes:

- Interrupciones en el aula; hablar cuando no se debe, levantarse de la silla sin permiso, charlar con los compañeros cuando no es el momento...
- Distracciones y falta de atención en el aula.
- Olvidar el material necesario para dar clase.
- Faltas de respeto hacia las compañeras y compañeros, sobre todo, en el patio.
- Faltas de atención a las indicaciones del profesorado, monitoras de comedor o transporte escolar.



En nuestra opinión las razones de estos conflictos pueden ser los que nombramos a continuación:

- Falta de motivación en el alumnado
- Deseo de llamar la atención.
- Dificultades con los estudios.
- No recapacitar antes de actuar, impulsividad.
- Ausencia de un referente de autoridad.
- En ocasiones, atención escasa por parte de la familia..
- Educación emocional escasa.

Se aprecia, aunque no es llamativo, el inicio de problemas relacionados con la falta de control parental del uso de las redes sociales, posiblemente por desconocimiento, pero que tienen ciertas consecuencias en la vida escolar.

Para tratar de paliar estas situaciones, todos los cursos, las tutoras y tutores junto con su grupo, redactan las normas de convivencia de aula, siendo minoritarias las ocasiones en las que éstas no se cumplen.

La relación del profesorado con las alumnas y alumnos es buena y fluida. Lo mismo ocurre entre los distintos sectores de la comunidad educativa (docentes, personal no docente, familias, etc.). Todo esto se refleja en el diagnóstico citado.

Por último, es habitual en la forma de actuar del profesorado y personal no docente ante situaciones conflictivas especiales con las niñas y niños, ponerlas en conocimiento del Equipo Directivo, con quien se acuerdan las medidas a tomar, siempre teniendo en cuenta el Decreto de derechos y deberes del alumnado citado anteriormente.

1.4. EGOERA KONFLIKTIBOEI AURRE EGITEKO IKASTETXEAK GARATUTAKO JOKABIDEAK

Para detectar, prevenir o reconducir las conductas inadecuadas (las más habituales), conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, nos remitimos a los capítulos XII y XIII de nuestro ROF. [\..\ANTOLAKUNTZA\ROFROF SAN Gabriel.doc](#)

Generalmente, ante los conflictos que surgen en el aula, en el recreo... el tutor o tutora o persona presente en el momento, actúa inmediata y directamente con las y/o los implicados o el grupo, impulsando el diálogo entre ellos, el reconocimiento de lo inapropiado de la conducta, la conciliación, la rectificación, etc.

Igualmente son importantes en este sentido, las sesiones semanales de tutoría. Estas tienen un fin eminentemente preventivo y dependiendo de los cursos varían los temas: normas de clase, normas de convivencia, actividades programadas, temas relativos a la educación de valores tales como la responsabilidad, el esfuerzo, el compañerismo, el respeto, la no violencia, la coeducación, el diálogo, etc... Todo esto se refleja en el Plan de Acción Tutorial.

Dependiendo del tipo de conflictos, en el centro San Gabriel se utilizan como medidas correctoras la reflexión oral y escrita, la reparación de los daños, la conciliación y la corrección en el ámbito familiar, la petición pública de excusas, la firma de compromisos escritos, etc.

Asimismo, según el origen, el momento y el lugar en que se producen, es el tutor o tutora o las cuidadoras quienes informan al Equipo Directivo, a las familias (siempre la tutora o tutor y si la situación lo requiere el Equipo Directivo). Esta última información se hará telefónicamente y/o por escrito, para que quede constancia de que están en conocimiento de lo ocurrido y de las medidas adoptadas, y cuando así proceda, personalmente en la escuela y/o en presencia de la alumna o el alumno.



1.5 FAMILIEKIN ETA INGURUKO BESTE INSTITUZIOEKIN IZANDAKO HARREMANAK

Todos los cursos escolares y en todas las aulas, se llevan a cabo las siguientes reuniones:

1. Reunión al comienzo del período de matriculación con las familias interesadas, para dar a conocer el centro en cuanto a espacios físicos, funcionamiento, proyecto educativo, etc.

Se envía la convocatoria a los domicilios de Trapagaran, teniendo en cuenta el censo facilitado por el Ayuntamiento, información conjunta sobre el proceso para acceder a la enseñanza en los tres centros públicos del pueblo.

2. Reunión con las familias a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula de su hija o hijo, del centro, programación general del curso, horarios, profesorado, etc.

- Aula de 2 años: antes del inicio del curso (en los primeros días de septiembre) se les explica el proceso de adaptación, normas de funcionamiento, horarios, etc. Posteriormente, durante el primer trimestre, la tutora o tutor recoge información directamente del padre o la madre, sobre las características personales de su hija o hijo, sus costumbres, etc.
- El resto de los niveles de Educación Infantil y Primaria, convocan a las familias una vez iniciado el curso, durante los primeros días de éste.

3. Reuniones trimestrales con las familias para informarles sobre los resultados escolares. Se convoca a cada familia personalmente tras la evaluación del primer y el tercer trimestre tanto en Infantil (exceptuando 2 años), como en Primaria. Finalizada la evaluación del segundo trimestre, el tutor o tutora se reúne personalmente con aquellas familias que lo soliciten o con quienes crea necesario entrevistarse.

Las familias de los niños y niñas de dos años se reúnen con el tutor o tutora durante el segundo y a finales del tercer trimestre, con el fin de recibir información sobre su adaptación y proceso de enseñanza aprendizaje.

4. Entrevistas periódicas con todas las familias en general, y con las del alumnado que presenta bajo rendimiento o problemas de comportamiento.

5. Reunión informativa con las familias del alumnado de sexto de Primaria para informar y aclarar dudas sobre sus futuros estudios al finalizar la Educación Primaria.

6. Reunión informativa del tutor o tutora con las familias de su aula a final de ciclo y si lo considera necesario, a final de curso, para valorar el desarrollo de éste e informarles de la organización del siguiente.

7. Uso de la agenda escolar y de las diferentes plantillas que se les facilita al inicio del curso junto con la guía del centro, como vehículo de información y comunicación entre centro y familia

8. Circulares informativas

9. Correo electrónico como medio de intercambio de información entre el profesorado, las familias y la escuela en general.



1.6. LEGEARI ERREFERENTZIA

R.O.F. del centro

- Ley de la Escuela Pública Vasca
- Decreto 201/2008, del 2 de diciembre, sobre los deberes y derechos del alumnado no universitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Directrices del Departamento de Educación del curso 2007/2008 para la elaboración del Plan de Convivencia.

2. IKASTETXEAREN PLANAREN HELBURUAK

Partimos de que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo, y no solo un conjunto de normas correctoras. Las actuaciones recogidas en el presente plan deben favorecer objetivos educativos estimulando cambios en todos los aspectos del individuo.

El plan de convivencia de nuestro centro se marca los siguientes objetivos:

A) PROFESORADO:

- Facilitar el intercambio de información entre el profesorado.

B) CENTRO-ALUMNADO-FAMILIAS:

- Realizar diferentes actividades para implicar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar actividades culturales abiertas a la Comunidad Educativa.

D) PROFESOR-ALUMNO/ALUMNA:

- Programar actividades que faciliten la convivencia y el estudio en el aula.
- Adaptar los contenidos a trabajar en el aula, acercando los objetivos curriculares al nivel real de las alumnas y alumnos.
- Programar los contenidos y actividades.
- Realizar por parte del alumnado actividades adaptadas a sus necesidades.
- El profesorado, cuando no se cumpla una norma, asignará las medidas correctoras correspondientes ateniéndose al Decreto de Derechos y Deberes del alumnado y al ROF del centro (consecuencias lógicas y naturales), sin trasladar su responsabilidad a otros compañeros/compañeras, o al Equipo Directivo, si no es preciso.
- El profesorado reforzará más las conductas adecuadas que las inadecuadas.



- El profesorado implicará a su alumnado en la redacción de las normas de aula y de las consecuencias de su incumplimiento, teniendo en cuenta sus opiniones y aportaciones.

- El profesorado posibilitará los tiempos y espacios para que los alumnos y alumnas hablen con libertad sobre problemas de disciplina u otros conflictos. Estos serán generales, sin mencionar los problemas de un alumno o alumna concreta.

- El profesorado llevara a cabo una tutorización individualizada de su alumnado, sobre todo, con aquellos y aquellas que muestran problemas de comportamiento.

- El profesorado corregirá las actitudes problemáticas individualmente y en privado, utilizando las siguientes estrategias:
 - Mostrar empatía y comprensión con las explicaciones (“Entiendo lo que me dices”).
 - Expresar las inquietudes o preocupaciones de forma asertiva, diferenciando adecuadamente la persona y su comportamiento. Se valora a la persona y se corrige o dirige su comportamiento.
 - Explicar claramente las consecuencias de un comportamiento inadecuado.
 - Llegar a acuerdos y compromisos (contratos).
 - Seguir manteniendo relaciones respetuosas y de amistad.

- El profesorado se abstendrá de comentar problemas individuales de comportamiento públicamente; esto sólo provocaría castigos emocionales, peleas y humillación entre el alumnado.

- El profesorado actuará inmediatamente ante los conflictos, tomando las medidas establecidas en el ROF.

- El profesorado establecerá en el aula tres o cuatro normas básicas, que ayuden al alumnado a recordar la actitud o comportamiento que se espera de ellas y ellos.

- El profesorado, ante un conflicto grave o dudoso, reflexionará con calma antes de establecer las medidas correctoras.

- El profesorado, ante comportamientos disruptivos o provocativos, actuará con autocontrol para impedir la escalada del nivel de conflicto o la pérdida de respeto o autoridad.

- El profesorado utilizará como refuerzo positivo comportamientos correctos, tanto académicos como sociales que pueden surgir en el aula.

- El profesorado será modelo para mejorar la convivencia en el aula:
 - usando un tono de voz bajo.
 - llegando puntual al aula
 - siendo coherente
 - desarrollando habilidades sociales mediante el Plan de Acción Tutorial, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del alumnado.



Entre esas habilidades sociales se trabajarán:

- Asertividad (respetar del mismo modo las diferencias y características propias y de las personas con las que interactúa)
- Aceptar o hacer elogios hacia las demás personas.
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Saber actuar convenientemente al hacer una queja o cuando nos la dirigen.
- Saber decir "NO".
- Saber actuar ante los insultos o las críticas.
- Saber comenzar, mantener y acabar conversaciones.
- Solucionar conflictos mediante formas de actuar establecidas.

E) PROFESORADO- FAMILIA

Los tutores y tutoras informarán a las familias, en las reuniones de inicio de curso, de los valores que queremos reforzar y de las normas del centro.

Se aprovecharán estas reuniones, entre otras cosas, para hablar e informar sobre la convivencia en el aula y para sensibilizar a las familias del alumnado del 3º ciclo sobre los malos tratos (ataques) entre iguales y sus consecuencias con el fin de impulsar, dentro de la familia, diferentes modos de actuar para prevenirlos.

F) ESCUELA-FAMILIA:

- Mejorar el intercambio de información entre el alumnado, la familia y el centro.
- Elaborar y distribuir entre la Comunidad Educativa, el librito informativo del centro (servicios educativos, instalaciones, proyecto educativo, profesorado, normas de convivencia del centro,...).
- Informar a las familias de los cambios funcionales y estructurales que se producen en la escuela.
- Dar a conocer a las familias el desarrollo evolutivo de sus hijos/hijas, lo que, a cada edad, pueden hacer a nivel conductual, cognitivo, emocional y social. Se les pasará esta información a principio de curso.
- Dar a conocer al inicio de la escolarización:
 - El proyecto educativo.
 - Las normas del centro y las consecuencias de no cumplirlas.
 - Concretar las fechas de entrevistas y reuniones con los tutores y tutoras.
 - Expresar en el Plan Anual del centro los objetivos y actividades que se llevarán a cabo con el alumnado y toda la Comunidad Educativa.

G) ESCUELA-ALUMNO/ALUMNA:

- Concretar las normas de convivencia acordadas y contextualizadas teniendo en cuenta el ROF del centro.
- Impulsar el Plan de Acción Tutorial.



- Ante los problemas o conflictos entre el alumnado, el conjunto del profesorado actuará de forma conjunta, estableciendo vías positivas de comunicación. Entre estos temas podrían ser:
 - Ser puntuales en las clases.
 - Entradas y salidas ordenadas.
 - Cuidado de los patios.
 - Preparar los exámenes con antelación.
 - Comenzar a trabajar tan pronto se entre en el aula.
 - Participación de todo el alumnado.
 - Evitar comparaciones.
 - Hacer cumplir las promesas.

H) FAMILIA-HIJO/HIJA:

- Promover en sus hijas e hijos, el respeto hacia sus compañeros, compañeras y profesorado : no hacer comentarios negativos sobre el profesorado delante de ellas y ellos, solucionar los problemas mediante conversaciones con el profesorado o la Dirección.
- Recuperar entre sus hijas e hijos la cultura de la “no violencia” y comentar con ellas y ellos las consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia, sobre todo, “no pegar”, “no insultar”.
- Impulsar en sus hijas e hijos las siguientes actitudes:
 - Atender todas las explicaciones del profesorado y fomentar en ellas y ellos hábitos de estudio.
 - Tener todo el material necesario en la mochila.
 - Apuntar todas las tareas a realizar en casa.
 - Informarse sobre el funcionamiento del aula, sobre lo que ocurre en ella.
 - Fomentar el diálogo con sus hijos e hijas sobre el grupo clase.

3. ELKARBIZITZARAKO ARAUAK

Normas generales de convivencia del CEIP S. Gabriel

a) Normas para el alumnado:

1. La principal norma de convivencia, tanto en el centro como en las actividades fuera de él, será el deber de respetar a todas y todos los compañeros, al profesorado y al resto de trabajadoras y trabajadores de la escuela (pedimos las cosas por favor, damos las gracias, saludamos al entrar y salir de clase, al cruzarse con alguien en los pasillos, cedemos el paso en las entradas y pasillos al alumnado más pequeño, a las personas adultas...).
2. Se acudirá a clase regularmente y con puntualidad, pasando por Dirección para justificarlo, si el retraso es superior a 5 minutos. Todas las faltas de asistencia serán justificadas por el médico o la familia por escrito.
3. Aprovechar el tiempo de estudio y respetar el derecho que las y los demás tienen a estudiar, esforzarse y hacer las tareas de casa.



4. Se deben traer a clase todos los materiales necesarios (libros, cuadernos, material de escritura...). Los trabajos que manda el profesorado deben presentarse acabados y limpios.
5. Todo el alumnado acudirá al centro aseado, debidamente alimentado (principalmente desayunado), sano y bien descansado.
6. Se respetarán los horarios de entrada (09:00 y 15:00) y salida (12:30 y 16:30). En el caso de Infantil de 2 años podrán entrar a las 09:00h o a las 09:45h.
 - El **alumnado de Infantil no transportado** entrará y saldrá por el patio cubierto. Por la mañana, a las 09:00h, las familias les dejarán en el mismo, quedándose ellas en el hall de entrada. Las niñas y niños se dirigirán al lugar que les corresponde. Una vez en el patio, será el profesorado quien se haga cargo de ellos y ellas. Por la tarde, las familias entrarán al patio a recogerles.
 - El **alumnado de Primaria no transportado**, hará todas las entradas y salidas por la puerta principal.
 - El **alumnado transportado tanto de Infantil como de Primaria**, entrará a la mañana por el hall del gimnasio al patio cubierto y saldrá por la tarde por la puerta principal y esperarán junto con el profesor con el que han estado en la última sesión hasta el momento de subir a su autobús.
7. Las alumnas y alumnos no podrán salir solos del centro hasta 3º de Primaria. Desde 3º podrán hacerlo siempre que la familia haya firmado el permiso correspondiente.
<..\\..\\GURASOAK\\baimenak idatziz\\ikasleak jasotzeko moldatuta.doc>

Tanto en el centro como en la parada de autobús, sólo podrán recoger a las niñas y niños sus responsables o personas a quienes hayan autorizado por escrito.

Cuando deban salir dentro del horario en que el centro tiene la responsabilidad de su guardia, habrá que recogerlos pasando por Dirección.
8. El alumnado colaborará en el cuidado y mantenimiento de la escuela no ensuciando innecesariamente ningún espacio de la misma (utilizarán las papeleras de clase, de los pasillos, del patio, del comedor y los WCs), haciendo un uso adecuado de los cuartos de baño (no malgastarán el papel higiénico ni el agua...).
9. Se pedirá la vez cuando se necesite hablar y se utilizará un tono de voz adecuado, sin gritar.
10. Cuando se desplacen de un lugar a otro en el centro, lo harán sin correr, gritar, ni empujar...
11. Cuando vayan a las aulas de inglés, religión, música, informática, aula de video... lo harán en orden con el profesor correspondiente que les recogerá y acompañará al aula.
12. El material del centro y del aula, el mobiliario utilizado, deberá ser cuidado por todos y todas las usuarias, recogiénolo y ordenándolo.
13. Se respetará el material y pertenencias de todas las y los componentes de la Comunidad Educativa.



14. Todos los miembros de la Comunidad Educativa participarán en el funcionamiento y la vida escolar.
15. Se respetarán todas estas normas en todo el horario escolar, en el comedor, en el transporte, en las actividades complementarias y extraescolares. La normativa concreta sobre comedor se encuentra reflejada asimismo en el ROF del centro (sección III) [O:\2011-12\Eskolako dokumentuak\ROF\ROF SAN Gabriel.doc](#)
16. Se evitará comer golosinas y otros alimentos dentro del aula si no hay una celebración, o la profesora o profesor no ha dado su permiso.
17. Durante los recreos y fuera del horario de clases, no permanecerá nadie en los pasillos, ni en las aulas si no es trabajando con una profesora o tutor.
18. Cumplir las medidas correctoras o tareas impuestas en caso de incumplimiento de alguna de las normas.

b) Funciones de las tutoras/tutores, profesorado:

1. Conocer los intereses y capacidades de cada alumna y alumno, para ayudarle en su proceso de aprendizaje y orientarle en sus decisiones académicas o personales.
2. Coordinar el grupo de profesores que actúa con su grupo-clase.
3. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y, tomar las decisiones sobre su evaluación y promoción, junto con el resto de profesorado del grupo, el jefe/la jefa de estudios y especialistas de pedagogía terapéutica correspondientes, siguiendo los criterios establecidos por el Departamento de Educación en la Orden del 7 de julio de 2008 que regula la evaluación del alumnado en la Educación Básica.
6. Completar la documentación académica de sus alumnas y alumnos.
7. Recoger la información facilitada por otros u otras profesoras sobre su alumnado respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas del currículo.
8. Recoger la información sobre su alumnado facilitada por las cuidadoras de transporte y comedor respecto a su evolución y comportamiento.
9. Trasladar al alumnado y a sus familias la información sobre su proceso evolutivo y educativo.
10. Facilitar las relaciones entre la familia y el grupo docente.
11. Tramitar la atención a su alumnado si alguno de ellos o de ellas enferma o sufre un accidente, avisando además a su familia.
12. El profesorado será lo más puntual posible en los cambios horarios y en la bajada a los patios, para salvaguardar la seguridad del alumnado.



d) Deberes de las familias:

1. Justificar por escrito todas las faltas de asistencia y/o puntualidad de sus hijas/hijos.
2. Acudir al centro siempre que lo pida el tutor/tutora o el Equipo Directivo para informarles sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hija / hijo o cualquier otra cuestión relacionada con él o ella.
3. Enviar al hijo/hija en condiciones adecuadas a la escuela (ropa limpia, debidamente alimentado/alimentada, con el material necesario...)
4. Enviar a su hija/hijo en las debidas condiciones de salud, tanto por el bien del mismo, como del resto de miembros de la escuela. Cuando sea imprescindible intervenir o administrar una medicación por tratarse de una enfermedad crónica, tal y como aparece en el ROF, se tendrá que presentar obligatoriamente un informe médico que explique cómo, cuándo y en qué cantidad se le debe suministrar, acompañado de una solicitud escrita de la familia donde haga constar expresamente, que exime al personal y al centro, de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la intervención o administración del medicamento, por no tratarse de profesionales de la medicina.
5. Cuando un alumno o alumna tenga que salir dentro del horario en que la responsabilidad de su guarda sea del centro, la familia mandará al tutor/tutora una petición por escrito, firmada por la madre, el padre o persona que ejerza la custodia y pasarán por Dirección a recogerlo personalmente.
6. Los padres/madres acudirán con puntualidad a recibir a sus hijas/hijos a las horas de salida, siempre que no les hayan autorizado a salir solas/solos (a partir de 3º de Primaria incluido). Actuarán igual quienes tengan que recogerlos/recogerlas en la parada del transporte escolar. Si esto se repitiera se hablará con ellos y si aún así, volviera a ocurrir se les mandará un aviso por escrito haciendo referencia al Decreto de Derechos y Deberes del alumnado y al ROF del centro. Por último, y como último recurso, si no se corrigiera el problema, la Dirección se pondrá en contacto con los Servicios Sociales del Ayuntamiento y con Inspección.
7. No accederán a las aulas, a excepción de las actividades programadas en las que se les permita o se solicite su ayuda.
8. Cuando quieran hablar con el tutor/tutora, el Equipo Directivo o con cualquier persona del Equipo Docente, solicitarán previamente hora y día, informando del tema que les interesa tratar.
9. Colaborar con el profesorado, si fuera necesario, para ayudar a cambiar determinadas actitudes de su hija/hijo.
10. Promover en sus hijos/hijas la buena opinión sobre el centro, el respeto hacia el personal docente y no docente y la importancia del trabajo personal.
11. Hacer un seguimiento de las tareas escolares.



e) Normas de aula

Durante el primer mes del curso, los tutores y tutoras junto con su grupo de alumnas y alumnos acordarán las normas de clase. Estas normas serán propias de cada aula, acordes con la edad y características de su alumnado y redactadas con un vocabulario propio de su edad. Se colocarán a la vista en una pared de la clase.

Por medio de estas normas, el tutor/tutora asegurará que:

1. Se mantenga un clima de respeto entre alumnado y profesorado, promoviendo el diálogo para la solución de cualquier conflicto que pudiera surgir.
2. Se impulsa el cuidado tanto de las aulas y espacios del centro, como del material, mobiliario, etc. que se encuentran en los mismos.
3. Se conservan las aulas limpias, ordenadas y bien cuidadas (utilización de las papeleras, mantenimiento de la limpieza de suelos y paredes, uso adecuado de la iluminación...)
4. Se cuidan los libros en general y los de texto y los pertenecientes a la biblioteca de aula y del centro en particular.
5. Se entra al aula y se sale de ella en orden, sin gritar ni empujar.
6. Las alumnas y alumnos permanecen dentro del aula en los cambios de clase, sin salir al pasillo si no es necesario.

Al inicio de cada trimestre se revisarán y repasarán estas normas de convivencia, para facilitar su interiorización.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables del cumplimiento de estas normas.

f) Normas para las actividades realizadas fuera del centro

Además de las citadas anteriormente, en las actividades complementarias y extraescolares, se tendrán en cuenta:

- El respeto y cuidado del lugar que se visita, sus instalaciones y los materiales que en él se encuentren.
- La obediencia y respeto hacia las personas que dirijan dichas actividades.

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a su consideración como conductas inadecuadas, contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia:

El Decreto 201/2008, de Derechos y Deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su **artículo 30** tipifica como **conductas inadecuadas** las que se citan a continuación, ampliadas tal y como aparecen en el ROF del CEIP San Gabriel:



a) Las faltas injustificadas de puntualidad.

Todas las faltas de puntualidad, independientemente del motivo, habrán de ser justificadas por la familia por escrito mediante la agenda escolar del alumno/alumna, los justificantes de la escuela que se proporcionan a las familias al inicio del curso o los que se encuentran en Dirección:

Se considerarán igualmente faltas de puntualidad los retrasos injustificados una vez finalizado el tiempo de recreo o el regreso de cualquier actividad que conlleve un cambio de aula (gimnasio, música, informática, biblioteca)

b) Las faltas injustificadas de asistencia.

Todas las faltas de asistencia independientemente del motivo habrán de ser justificadas por la familia por escrito al tutor o tutora, utilizando la agenda escolar del alumno/alumna o los correspondientes justificantes oficiales de la escuela que se proporcionan a las familias al inicio del curso.

Al final de cada trimestre, junto al informe escolar, se informará a la familia del nº y porcentaje de ausencias, recordándoles la necesidad u obligatoriedad (dependiendo de la etapa en la que esté escolarizado) de acudir diariamente a la escuela. Se pondrá en su conocimiento el trámite que se seguirá en caso de reiteración (parte de absentismo).

c) El deterioro de las dependencias del centro docente, de material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando sea causado por negligencia.

Se entienden por dependencias del centro: aulas, pasillos, baños, gimnasio, sala de teatro, aula de música e informática, aulas de apoyo, patios y comedor. Se consideran materiales del centro todos aquellos que se encuentren en esos espacios y que sean de uso común para todo el alumnado: todo el material fungible tanto de las aulas ordinarias como de las específicas, mobiliario, audiovisuales,... Será una conducta inadecuada romperlos, pintarlos, ensuciarlos o realizar un uso o gasto inapropiado.

Además, será conducta inadecuada el uso o utilización del material de un compañero o compañera sin su debido permiso. Igualmente el deterioro, pérdida o rotura de dicho material.

d) La simple desobediencia a los profesores, profesoras o autoridades académicas cuando no comporte actitudes de menosprecio, insulto o indisciplina deliberada, así como no atender las indicaciones del resto del personal del centro docente en ejercicio de sus funciones.

Por ejemplo: no atender a las indicaciones o correcciones puntuales de cómo comportarse en las entradas o salidas, subida por las escaleras, pasillos, patio o comedor.

Hacer caso omiso de las llamadas de atención respecto a las normas de aula: respeto al ambiente de trabajo, turnos de palabra, respetar las opiniones de los compañeros y



compañeras, cumplimiento de los trabajos escolares, no prestar atención a las explicaciones del profesorado, realizar comentarios inoportunos, comer durante las clases, ...

e) Las actitudes gestos o palabras desconsideradas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) Llevar al centro docente equipos, materiales, prendas de vestir o aparatos prohibidos por los órganos de gobierno del centro docente dentro de su ámbito de competencia.

Están prohibidos en el centro materiales, equipos o aparatos tales como: teléfonos móviles, walk-man, máquinas de juego tipo Nintendo, Game boy, máquinas de fotos, vídeos, objetos punzantes, objetos que puedan producir fuego o sean fácilmente inflamables o cualquier otro tipo de objeto que pudiera poner en peligro la integridad física de cualquier persona...

g) Utilizar el equipamiento del centro docente, electrónico, mecánico, telefónico, informático o de cualquier clase sin autorización o para fines distintos de los autorizados.

Todo el alumnado utilizará los mencionados equipos siempre con la previa autorización del tutor o tutora o junto al profesor o profesora correspondiente, y para realizar exclusivamente las tareas encomendadas.

h) Mentir o dar información falsa al personal del centro docente cuando no perjudique a ninguna persona miembro de la comunidad educativa.

Dentro de este apartado se considerarán conductas inadecuadas, siempre y cuando no sean repetitivas, no informar u ocultar a la familia información que expresamente se le ha solicitado al alumno o alumna que dé a conocer en casa, o que se haya comunicado por escrito en la agenda escolar.

i) Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios que hayan de servir para la calificación, o utilizar en ellos material o aparatos no autorizados.

j) Facilitar la entrada al centro docente a personas no autorizadas o entrar con ellas en contra de las Normas de Convivencia o instrucciones de los órganos de gobierno del centro docente.

k) Utilizar intencionadamente las pertenencias de compañeros o compañeras contra su voluntad.

l) Cualquier otro incumplimiento de los propios deberes que no constituya un impedimento, obstáculo o perturbación del ejercicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando no esté señalado como conducta contraria a la convivencia en el centro docente o conducta que perjudique gravemente dicha convivencia.



Las conductas inadecuadas más frecuentes en nuestro centro corresponden a los apartados a), b), c), d), e), f), h) y k) pudiéndose producir en cualquier momento y lugar. Las medidas correctoras para las mismas se explicitan en el artículo 89 del capítulo XIII. del ROF.

En el **artículo 31 del Decreto 201/2008**, se especifican las que podemos considerar como **conductas contrarias para la convivencia**, ampliadas en nuestro caso con las explicaciones que se reflejan en nuestro ROF y las medidas correctoras a aplicar:

a) Los actos de desobediencia a los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes o a los profesores o profesoras cuando vayan acompañados de manifestación de indisciplina, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras, así como al resto del personal del centro docente en ejercicio de sus funciones

Se valorarán de este modo además, todas las amenazas e insultos propagadas por medio de internet en redes sociales, correos electrónicos, etc. aunque se haya hecho desde casa

b) Las expresiones de amenaza o insulto contra los compañeros o compañeras o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.

Se valorarán de este modo además, todas las amenazas e insultos propagadas por medio de internet en redes sociales, correos electrónicos, etc. aunque se haya hecho desde casa.

c) Sustraer modelos de examen o copias de las respuestas, así como difundirlos, venderlos o comprarlos.

d) Alterar los boletines de notas o cualquier otro documento o notificación a los padres, madres o representantes legales, así como, en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, no entregarlos a sus destinatarios o destinatarias o alterar las respuestas a los mismos.

e) Causar, mediando uso indebido, daños en los locales, mobiliario, material o documentos del centro docente o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando no constituyan conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro docente.

f) El incumplimiento consciente de los acuerdos válidamente adoptados por el Órgano Máximo de Representación o Consejo Escolar del centro docente.

g) No respetar el derecho de otros al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación sin su consentimiento o, en su caso, el de sus padres, madres o representantes legales.

Se valorarán de este modo además, la vulneración de este derecho por medio de internet en redes sociales, correos electrónicos, etc. aunque se haya hecho desde casa



h) Impedir a otra persona, sin utilizar la violencia física, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarle, igualmente sin llegar a emplear violencia física, a que haga algo contra su voluntad.

i) Los comportamientos perturbadores del orden en el autobús o en el comedor escolar, tanto de carácter individual como colectivo, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

j) Utilizar imprudentemente objetos que puedan causar lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

k) Mentir, dar información falsa u ocultar la propia identidad al personal del centro docente, cuando de ello resulte perjuicio para otros miembros de la comunidad educativa.

l) Cualquier acto o conducta que implique discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología, o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.

m) La reiteración de un mismo tipo de conducta inadecuada de las señaladas en el artículo anterior hasta tres veces dentro del mismo trimestre académico, siempre que las dos anteriores hayan sido corregidas y, en caso de alumnos o alumnas menores de edad, comunicadas a los padres, madres o representantes legales.

n) Cualquier otra conducta que constituya incumplimiento de los deberes de los alumnos y alumnas siempre que interfiera de alguna manera en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de los deberes de los demás miembros de la comunidad educativa y no esté señalada en el artículo siguiente como conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro docente.

Como se refleja en el ROF, las conductas contrarias a la convivencia más frecuentes en nuestro centro corresponden a los apartados a), b), d), e), h), i), l) y m) pudiéndose producir en cualquier momento y lugar, aunque como ya se ha mencionado, no son frecuentes. Las medidas correctoras para las mismas se explicitan en el artículo 90 del capítulo XIII.

En el **artículo 32 del Decreto 201/2008**, se especifican las que podemos considerar como **conductas que perjudican gravemente la convivencia**, aunque tal y como se explica en el ROF, este tipo de conductas, en principio, no se contemplan en nuestro centro para Educación Primaria por el carácter preventivo y educativo propio de la etapa. De ser necesario, habría que remitirse al artículo 36 de la sección 3ª del capítulo II, de dicho decreto. Lo mismo podemos decir sobre las medidas correctoras a aplicar.

4. OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA

El Observatorio de la convivencia (OC) es un órgano creado para la gestión de la convivencia en el centro cuya finalidad es promover el establecimiento de relaciones positivas, y construir una convivencia saludable. El objetivo es que todas las personas se sientan valoradas,



escuchadas, partícipes y responsables en la toma de decisiones y parte activa de la vida del centro.

4.1. COMPOSICIÓN

Se tendrá en cuenta la representación de todos los estamentos de la comunidad educativa y se velará por la paridad entre mujeres y hombres.

El OC está compuesto por los siguientes miembros:

- a) Jefatura de Estudios y/o alguien del Equipo Directivo que ejercerá la Presidencia.
- b) Consultora.
- c) 1 profesora o profesor vocal, miembro del OMR.
- d) 2 representantes del alumnado.
- e) 1 representante del PAS, personal de comedor y autobús.
- f) 1 madre, padre o responsable legal.

Anualmente, a comienzos de cada curso, el OMR revisará la composición de esta comisión, actualizando o renovando en su caso, aquellos miembros que sean necesarios, ya sea por celebrarse renovación de los miembros del mismo, o por concurrir la baja de alguno de ellos.

4.2. CALENDARIO DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia celebrará cada curso las siguientes reuniones de carácter periódico:

- Reunión en el mes de septiembre para revisar el Plan de Convivencia en base a las propuestas de mejora que se recojan en la memoria final del curso en el capítulo correspondiente.
- Reunión en el mes de enero para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas durante el primer trimestre y de las correcciones y medidas impuestas, informando posteriormente de ello al OMR.
- Reunión en el mes de abril para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas durante el segundo trimestre y de las correcciones y medidas impuestas, informando posteriormente de ello al OMR.
- Reunión en el mes de junio para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas durante el tercer trimestre y de las correcciones y medidas impuestas, informando posteriormente de ello al OMR. En esta reunión se realizarán la valoración de los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, la identificación de las dificultades que hayan surgido y la propuesta al OMR de las medidas de mejora de la convivencia que considere oportunas.

4.3. PLAN DE ACTUACIÓN

El OC realizará, por delegación del OMR, las siguientes actuaciones:

- a) Impulsar la elaboración y puesta en marcha del Plan de Convivencia y su seguimiento y evaluación.



- b) Garantizar la participación activa de todos los estamentos, especialmente la del alumnado.
- c) Potenciar el sentido de pertenencia de todos los estamentos, especialmente el de las alumnas y los alumnos.
- d) Velar por la igualdad de oportunidades y de trato en todos los procesos y ámbitos de relación.
- e) Proponer actividades a toda la Comunidad Educativa que fomenten las relaciones positivas: encuentros, fiestas, carteles que expresen deseos, emociones, sentimientos..., grupos de teatro, talleres de expresión corporal, relajación..., grupos de debate sobre temas de interés..., formación en competencias comunicativas, transformación de conflictos...
- f) Colaborar en el desarrollo de una cultura del cuidado mutuo, en la que el autocuidado y el cuidado de las demás personas sea una fuente de satisfacción y enriquecimiento mutuo.
- g) Analizar la normativa de convivencia del centro (explícita: ROF... y oculta: lo que no está escrito), hacer un diagnóstico de la misma e implementar procesos de mejora.
- h) Recoger inquietudes, sugerencias y propuestas (de todos los estamentos) para la mejora de las relaciones, la transformación de los conflictos y el avance en la consecución de una convivencia saludable. Canalizarlas.
- i) Proponer protocolos de actuación (canalización y gestión) ante las necesidades y conflictos de la vida cotidiana.
- j) Detectar posibles casos de violencia y maltrato entre iguales (divulgación de trípticos, cuestionarios, sociogramas, test...) y garantizar la inmediata puesta en práctica de las medidas acordadas.
- k) Recabar información sobre el desarrollo de la convivencia en otros ámbitos y las iniciativas y recursos disponibles en el entorno.
- l) Promover la colaboración con otras instituciones, organismos y entidades del entorno para el impulso de la convivencia positiva y la cultura de la cooperación.
- m) Elaborar el plan de trabajo del propio observatorio, así como realizar una evaluación y memoria anual.

En las reuniones indicadas anteriormente, la Dirección del centro presentará ante la Comisión de Convivencia los informes correspondientes a cada una de las actuaciones que haya sido necesario realizar a lo largo de cada uno de los períodos indicados, indicando para cada una de ellas los siguientes aspectos:

- Detalle de la conducta detectada objeto de corrección.
- Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por profesorado, profesorado tutor, equipo directivo y directora, en su caso, tanto con el alumno/a implicado como con la familia y con cualquier otro personal del centro que pueda guardar algún tipo de relación con el desarrollo de dicha conducta.
- La corrección y la medida impuesta por la dirección del centro, especificando en ella su carácter educativo y recuperador, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.



- El procedimiento que se ha seguido para informar a las familias del alumnado afectado.

Siempre que no sea absolutamente necesario, no se dará a conocer la identidad del alumno o alumna con quien se ha actuado.

5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Es importante destacar que con independencia de los contenidos objeto de las Normas de Convivencia, estas no pueden perder nunca la perspectiva de su finalidad última, que no es otra que facilitar la convivencia grupal en el centro, compartir, acordar y realizar tareas en común para mejorar la colectividad. Se trata, pues, más de prevenir que de intervenir a ultranza; de crear un ambiente sensible y cordial para la acción en común más que de reglamentar cuantas actividades se realicen.

Del mismo modo, se podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser causa directa o indirecta de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia.

Este conjunto de medidas tendrá como finalidad primordial mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

5.1. MEDIACIÓN

Aunque como tal no viene recogido en el Decreto 201/2008, al objeto de aplicar lo dispuesto en su Capítulo III relativo a "VÍAS ALTERNATIVAS PARA LA CORRECCIÓN DE CONDUCTAS", el centro deberá contar con un grupo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la consultora del centro, por alumnos y alumnas y por padres o madres.

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes que intervienen en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo se desarrollarán en cursos posteriores.

Igualmente se incluirá el procedimiento para la comunicación de la aplicación de esta medida a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor o la tutora y a las familias del alumnado implicado.

El director o directora del centro, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias o gravemente perjudiciales para las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, **debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes**, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.



5.2. MEDIDAS CORRECTORAS

Se desarrollarán con arreglo a lo dispuesto en el CAPÍTULO II: CONDUCTAS INADECUADAS, CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN, Sección tercera, relativa a las “Medidas educativas correctoras y otras consecuencias de las conductas inadecuadas, contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia” del Decreto 201/2008. Considerando así mismo las adaptaciones que de los artículos 30, 31 y 32 haya realizado el centro. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán, la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Estas se concretan en:

5.2.1.- Corrección de conductas inadecuadas.

Las conductas inadecuadas serán corregidas por los profesores y profesoras, además de informar a la familia, con una o varias de las siguientes medidas:

- a) Reflexión sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas, de la inadecuación de la conducta.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Orden de presentarse ante el director o directora o el jefe o jefa de estudios, o ante cualquier otro miembro del equipo directivo responsable del centro en ese momento.

5.2.2.- Corrección de conductas contrarias a la convivencia en el centro docente.

Aunque no se suelen producir en nuestro centro, creemos necesario reflejar cómo se intentarán corregir tanto este tipo de conductas como las que perjudican gravemente la convivencia en el centro.

1. Para corregir las conductas contrarias a la convivencia, el director o directora podrá aplicar, además de las que se enumeran en el artículo anterior, una o varias de las siguientes medidas:

- a) Reflexión sobre la conducta contraria a la convivencia concreta, sobre sus consecuencias y orientaciones para su reconducción.
- b) Apercibimiento escrito.
- c) Apercibimiento, en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, en presencia de los padres, madres o representantes legales.
- d) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal o definitivo.
- e) Realización de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia, durante un período que no podrá exceder de tres meses.



f) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias o en general al centro, hasta la celebración de una entrevista con los padres, madres o representantes legales en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.

g) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.

h) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.

i) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

2. Las medidas comprendidas en los apartados 1.g), 1.h) y 1.i) sólo podrán utilizarse si mediante la aplicación, al menos en dos ocasiones anteriores, de alguna de las señaladas entre los apartados 1.a) y 1.f) no se hubiera conseguido la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5.2.3.- Corrección de conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

1. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente, serán corregidas por el director o directora con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, de cualquiera de las siguientes:

a) Realización fuera de horario lectivo de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente o, si procede, a la reparación de los daños materiales causados, durante un período que no podrá exceder de seis meses.

b) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a veinte días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.

c) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.

d) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares, o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del año académico.

2. Las medidas recogidas en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) de este artículo podrán utilizarse si, en ocasiones anteriores, mediante la aplicación de alguna de las señaladas en el apartado 1.a) no se hubiera conseguido la corrección de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.



A efectos de tipificación de la gravedad de las conductas:

Disminuyen la responsabilidad y permiten la aplicación de medidas correctoras menos restrictivas, al menos, en las circunstancias siguientes:

- a) El espontáneo reconocimiento de la conducta objeto de corrección.
- b) No haber sido corregido o corregida con anterioridad.
- c) En el caso de que existieran daños a material o a bienes muebles o inmuebles, su reparación fuera del horario lectivo, o el compromiso de repararlos suscrito antes de producirse la resolución del procedimiento.
- d) La petición pública de excusas.
- e) No haber tenido intención de causar mal, daño o perjuicio tan grave como el ocasionado.
- f) En caso de agresión física, no haber producido daño o lesión.

Aumenta la responsabilidad y exigen la utilización de medidas correctoras más restrictivas de derechos las siguientes:

- a) El hecho de que los actos u omisiones constitutivos de la conducta corregida se realicen contra quien concurra situación de menor edad, minusvalía, inferioridad física, reciente incorporación al centro docente u otra circunstancia cualquiera que permita apreciar abuso de superioridad.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La existencia de premeditación o acuerdo previo.
- d) Cuando se produzca incitación o estímulo a la realización de los actos u omisiones constitutivos de la conducta a corregir de forma colectiva.
- e) La existencia de abuso del cargo de representación en el ámbito escolar en la realización de los actos constitutivos de las conductas a corregir.

5.3. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITAN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS

5.3.1.- Entradas y salidas

Las entradas al centro se realizarán siguiendo las directrices descritas en el apartado a), punto 6 del capítulo 3 (Normas de convivencia) del presente documento, que recoge las normas para el alumnado.

Asimismo, esta información se encuentra recogida en el **Artículo 43. del ROF**

43.1.- *Se respetará el horario escolar. La entrada al centro por la mañana (9:00h) y por la tarde (15:00h) se hará por la puerta del gimnasio en el caso del alumnado de Educación Infantil y por la puerta del patio el de Educación Primaria, no pudiéndose entrar por el edificio central salvo que se llegue tarde, debiendo pasar por Dirección antes de subir al aula.*

43.2.- *Es responsabilidad y obligación de la familia o tutores legales hacerse cargo de sus hijos e hijas una vez finalizado el horario escolar, es decir, a las 12:30h para el alumnado*



que acude a su casa a comer y 16:30h para todas y todos los que recogen en el centro. Si no se pudiera cumplir con esta responsabilidad se informará por escrito tanto a la tutora o tutor, como a la Dirección del centro. en una situación extrema, ya sea en la parada del autobús ya sea en la escuela, habrá que ponerse en contacto con el centro.

De no hacerlo así, se seguirá el siguiente protocolo:

- Si el alumno o alumna es recogida o recogido en la escuela, el centro intentará ponerse en contacto con la familia, quedándose el tutor o tutora como acompañante hasta la llegada de una persona responsable. Si se demoraran en acudir en su busca, la directora o director hablará seriamente con la familia informándole de la obligación de acudir puntualmente en su busca. De repetirse la misma circunstancia se le avisará de nuestro deber de poner este hecho en conocimiento de los Servicios Sociales.
- Si el alumno o alumna es recogida o recogido en la parada del autobús, irá hasta la última parada con la persona acompañante de transporte, quien se pondrá en contacto con la familia que deberá recoger a su hija o hijo en esta última parada. Se le informará de que, de repetirse la misma circunstancia, en la próxima ocasión se le dejará a cargo de la Policía Municipal.

43.3.- No se podrá salir del centro hasta la hora de salida establecida. Fuera de esta hora cualquier salida de un alumno o alumna la familia deberá solicitarlo por escrito. En este caso, no podrá salir si no se encarga de su recogida la familia o persona autorizada por la misma, quien habrá de pasar por la secretaría del centro.

43.4.- Al comienzo de cada curso, las familias firmarán un permiso general para actividades a realizar fuera del centro y entregarán al tutor o tutora un impreso donde aparezcan el nombre y nº de DNI de las personas autorizadas para recoger a su hija o hijo. Asimismo, señalarán en el mismo si permiten al alumno o alumna salir solos del centro al finalizar la actividad escolar.

5.3.2.- Recreo

Respecto a la vigilancia del recreo en el CEIP S. Gabriel se sigue el protocolo redactado al respecto:

PROTOCOLO PARA EL CUIDADO DE PATIOS

El tiempo de recreo en el CEIP San Gabriel HLHI comienza a las 11:15h y finaliza a las 11:45h. El alumnado de Educación Infantil y Primaria se encuentra a la vez en el patio pero en espacios distintos.

DÍAS SIN LLUVIA

- **E. Primaria:** el alumnado estará en el patio cubierto, las canchas de fútbol y baloncesto y las zonas verdes que rodean a estos.



- **E. Infantil:** el alumnado estará en el patio que se encuentra delante de la cocina y en la zona verde que lo rodea. Los días en que la hierba no está mojada, las niñas y niños de 4 y 5 años pueden estar en la zona verde de los columpios grandes.

DÍAS CON LLUVIA

- **E. Primaria:** estarán en la biblioteca, el aula rosa, el aula de informática de comedor y en el patio cubierto.
- **E. Infantil:** estarán en el gimnasio.

NÚMERO DE PERSONAS CUIDANDO Y SITUACIÓN

- **E. Primaria:** habrá una persona de cada ciclo cuidando todas las zonas del patio, prestando especial atención a la cancha de fútbol, ya que es en ella donde surgen la mayor parte de los conflictos. Cuando llueve, una de las personas se colocará en la biblioteca y las otras dos en el patio cubierto.
- **Educación Infantil:** Estarán 5 personas, una por grupo. Cuando la hierba no esté mojada, estarán 3 personas con el alumnado de 2 y 3 años, y otras dos con los de 4 y 5 años

5.3.3.- El aula y los cambios de clase

El alumnado respetará el material de sus compañeras y compañeros, así como el propio de la clase y los espacios utilizados por el profesorado para su material de trabajo y sus pertenencias personales.

Evitarán ir al cuarto de baño durante el tiempo de clase si no es imprescindible y siempre con permiso. Aprovecharán los recreos y antes de volver al aula para acudir al WC.

En los cambios de clase el alumnado permanecerá dentro del aula, sin salir a los pasillos y preparando todo lo necesario para la siguiente materia.

Cuando tengan que desplazarse a otros lugares del centro, lo harán en silencio, sin correr y acompañados por el profesor o profesora responsable en ese momento. Estos realizarán los cambios de clase tratando de ser lo más puntuales posible.

No se podrá subir al aula una vez que se haya salido de ella con el profesor o profesora, intentando llevar todo lo que pudieran necesitar una vez fuera. Se procederá de la misma manera cuando bajen al patio, no pudiendo subir sin el permiso expreso de su profesor, profesora o monitora (si se tratara del tiempo de comedor).

Con el fin de fomentar la responsabilidad en el alumnado respecto al material que deben llevar a casa, se les informará de que no se permitirá su acceso a las aulas una vez finalizado el horario escolar.

5.3.4.- La comunicación y control de ausencias de los alumnos

- El profesorado tomará nota, al entrar por la mañana en su clase, tanto de las faltas de asistencia de los alumnos como de las faltas de puntualidad que se produzcan. Será



responsabilidad del profesor/a tutor llevar el control de estas faltas e incidencias y de la justificación de las mismas, anotándolas en el impreso existente al efecto.

- Las faltas de asistencia del alumnado se justificarán por escrito por sus representantes legales.
- Ante cualquier falta sin justificar, el profesor/a tutor enviará el anexo existente en el centro solicitando la justificación escrita por parte de los padres/tutores.
- En el supuesto de caso omiso a todas estas comunicaciones y de que se repitan injustificadamente las faltas de asistencia a clase, el Equipo Directivo del centro les comunicará por escrito la obligatoriedad de enviar a su hijo o/e hija a la escuela y de los trámites que se pondrán en marcha para denunciar el absentismo del alumnado a las autoridades competentes.
- Los alumnos deberán comunicar a su profesor/a tutor o a la Dirección cualquier salida que tengan que realizar del centro dentro del horario escolar. La autorización de dichas salidas requerirá de la solicitud previa de los padres/tutores, por escrito, que recogerlos en la escuela.
- Al final de cada mes los tutores y tutoras informarán de las faltas injustificadas de su alumnado a la Dirección, mediante la plantilla de que disponen en la carpeta correspondiente de la red informática del centro.

5.3.5.- Las actividades extraescolares

Las actividades extraescolares en el CEIP S. Gabriel son voluntarias y se desarrollan durante el mediodía en horario de 14:00h a 15:00h., ya que al contar con un alto porcentaje de alumnado transportado, es muy difícil que puedan tomar parte en ellas al finalizar el horario lectivo.

Todas las actividades están organizadas por la Asociación de Familias de la escuela a través de la empresa Gardabara, o mediante la contratación de personas especialistas en la actividad a realizar (baile, ajedrez...).

Las normas de convivencia que rigen estas actividades son las mismas que las que se deben respetar durante el período lectivo, aunque en esta ocasión, será el responsable de la actividad quien hará que se cumplan, poniendo en conocimiento de la familia cualquier conducta inadecuada de su hijo o hija.

5.3.6.- Las actividades complementarias

Las actividades complementarias de nuestro centro son programadas y organizadas por el profesorado, aprobadas por el Claustro y el OMR e incluidas en el Plan Anual del Centro. A principio de curso, las familias firmarán un permiso que autorice a sus hijas e hijos a acudir a las salidas programadas. Antes de cada una de estas actividades recibirán la información concreta por parte de los responsables de la misma.

Tienen, en principio, carácter obligatorio para el alumnado y el profesorado, a excepción de la salida al caserío en Educación Primaria. En este último caso, no se realizará la salida cuando no asista a ella la mayoría del alumnado de la clase o cuando su tutor o tutora no esté dispuesto a participar en ella. En el supuesto de que sí estuviera dispuesto, pero por una circunstancia especial en el momento de la salida no pudiera acudir, se intentará desde el centro posibilitar que sea otro profesor o profesora del grupo quien los acompañe.

La actividad de natación que anualmente organiza el Ayuntamiento de Trapagaran para el alumnado de Infantil 5 años y de 3º de Educación Primaria, es obligatoria, siendo imprescindible la presentación de un informe médico que justifique la no participación de un niño o niña. En caso de que uno de estos no pueda acudir a alguna de las sesiones por indisposición o circunstancia concreta que lo impida, acudirá al centro y permanecerá en otra clase de su ciclo.



Siempre que el alumnado salga del centro, deberá ir acompañado de dos profesores o profesoras como mínimo, siguiendo las indicaciones de la Resolución de inicio de curso en Infantil y Primaria respecto a las “actividades didácticas fuera del centro”.

Las normas que rigen estas actividades están recogidas en el apartado f) del capítulo 3 de este documento.

6. ACTUACIONES PREVISTAS

6.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE NORMAS

6.1.1.- Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado

El Equipo Directivo se hará cargo de la acogida del alumnado que se matricula en el centro por primera vez, entrevistándose con la familia y facilitándoles la visita al centro con anterioridad al inicio de la escolarización. Igualmente, el primer día que acuda a la escuela, presentará al alumno o alumna a su tutor y a su grupo de compañeros y compañeras.

Será el tutor o tutora el responsable de mostrarle las principales dependencias de la escuela de las que hará uso: aulas, cuartos de baño, comedor...

El alumnado de 2 años tendrá un periodo de adaptación obligatorio en septiembre, que en el caso de los de dos será aproximadamente de tres semanas, de manera que favorezca su integración en la vida escolar, pero no entorpezca demasiado la actividad diaria de sus responsables. Comenzarán el curso un día después que el resto y no utilizarán el servicio de transporte y comedor hasta que acudan a la escuela durante toda la mañana (aproximadamente a los 10 días).

Las niñas y niños de 3 años que acuden por primera vez a la escuela, también tendrán su periodo de adaptación cuya duración dependerá del proceso personal de cada uno de ellos o ellas.

6.1.2.- Actividades que faciliten el conocimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia

El Equipo Directivo enviará una circular a las familias sobre normas generales de funcionamiento del colegio, normas básicas de convivencia, horario del mismo y responsabilidad una vez finalizado el tiempo lectivo, día de atención a las familias y protocolo que se seguirá en caso de conducta inadecuada por parte de sus hijos e hijas, haciendo referencia la decreto 201/2008.

Informará de las mismas al profesorado nuevo en el centro, a quien entregará asimismo el documento de acogida al centro. Este documento también se dará al profesorado sustituto durante el curso.

Las normas de convivencia básicas de la escuela se elaborarán entre los participantes en el Observatorio de la Convivencia y se les dará publicidad en los tablones de anuncios y página web de la escuela.

Durante los primeros días del curso, cada tutor o tutora elaborará junto con sus alumnos y alumnas las normas de funcionamiento de la clase, que estarán en la misma a la vista de todas y todos.

6.1.3.- Actividades para divulgar los derechos y deberes del alumnado

A principio de curso, el Equipo Directivo informará al alumnado sobre los derechos y deberes que para ellos recoge el decreto 201/2008, mediante su participación en una de las sesiones de tutoría.



6.1.4.- Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro educativo

- El tutor o tutora informará a las familias de su alumnado sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc. En la misma, les comunicará el día de atención a las familias, miércoles de 12:30h a 13:30h.
- Reuniones trimestrales con los padres para informar sobre los resultados escolares como aparece en el apartado 5 del punto 1.5 de este documento, sobre “La relación con las familias y con otras instituciones del entorno”.
- Se realizarán sesiones tutoriales con las familias de aquellos alumnos y alumnas que muestren dificultades en su proceso de aprendizaje, con el fin de mejorar sus hábitos de trabajo, así como aumentar la colaboración de la familia. Se llevarán a cabo cada vez que el tutor o tutora, o el equipo docente lo considere necesario. Las familias tienen el deber de acudir a las mismas. De la misma manera, se entrevistará periódicamente con los responsables de alumnos y alumnas que presenten problemas de comportamiento.
- El profesorado enviará a los padres y madres, información escrita sobre los trabajos realizados por el alumnado para su supervisión, bien haciéndoles llegar las pruebas aplicadas a sus hijos e hijas, bien mediante la agenda escolar.
- Antes del inicio del periodo de matriculación el tutor o tutora de 6º convocará a las familias de su alumnado para aclarar dudas sobre sus futuros estudios y les hará llegar la convocatoria de reunión que todos los años hace nuestro instituto de referencia IES Burdinibarra y les acompañará, a finales de curso, al acto de presentación y acogida que organizan para ellos y ellas.
- El Equipo Directivo, claustro de profesores y AMPA del centro, darán a conocer a la comunidad a través de los medios disponibles en la escuela, los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro, así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de que mejore el grado de aprecio y reconocimiento de la labor educativa y formativa que este desempeña dentro de su entorno más inmediato y dentro de la localidad.

7. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los mecanismos que se utilizarán para dar a conocer y difundir los contenidos del Plan de Convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa serán los siguientes:

- Página web del centro.
- Circulares informativas a profesores, padres y alumnos sobre aspectos del plan.
- Charlas tutoriales con padres y alumnos sobre las normas de convivencia en vigor.
- Difusión de protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o personal no docente y en caso de maltrato infantil que recoge la normativa.

El seguimiento y evaluación del plan correrá a cargo de la Comisión de Convivencia y del OMR en su conjunto, los cuales tendrán establecido un plan de reuniones en las que se estudiará la evolución de la convivencia en el centro, elaborándose trimestralmente un informe de convivencia en el centro que posteriormente será remitido a Inspección.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el OMR, se incorporará a la memoria final de curso. En ella se incluirán las propuestas de mejora que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado consideren pertinentes.



Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. El documento de revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobado por el OMR, por mayoría absoluta de sus miembros, incluido en el Proyecto Educativo del centro y remitido a Inspección.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA

Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales a la convivencia que se detecten en el centro, serán recogidas, salvaguardando la confidencialidad de los datos, encargándose de esta labor la Jefatura de Estudios del centro.

9. EXTRACTO DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA POR EL OMR DEL CENTRO

(Se incluirá en este punto la referencia a la reunión del OMR en la que se aprueba el Plan de Convivencia).